

19 ENE 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 191 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.754 de 2001 que Autoriza a las Municipalidad para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2715 de fecha 31 de diciembre de 2020 se aprueba el Reglamento del Comité de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Buin.

2.- El Memorándum N° 05, de fecha 11 de enero de 2023, donde el Comité de Bienestar solicita al Sr. Alcalde(S) autorice el financiamiento para el año 2023 con aporte municipal de 3,00 UTM por socio. Se adjunta la siguiente documentación:

↓ Nómina de funcionario, socios del Comité de Bienestar al 31 de diciembre de 2022.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorízase la cancelación de 3,00 UTM (tres Unidades Tributarias Mensuales) por socio, correspondiente al aporte municipal de para el año 2023, otorgado al Comité de Bienestar de la Municipalidad de Buin; de acuerdo a lo estipulado en el Título IX, Artículo 37 letra a) del Reglamento del Comité de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Buin.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. V.Z.S. H.S.S.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2023\Pago 3 UTM por Socio 2023.doc